



DECRETO N° 4818/

LAJA, diciembre 18 de 2009.

VISTOS:

- 1.- Postulación al Tercer Concurso Nacional PRODESAL de INDAP
- 2.- Carta Anexa N° 01 del Convenio del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 16.12.09.
- 3.- ORD. N° 209 de fecha 16.12.09.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar convenio de PRODESAL II B.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el convenio de fecha 16.12.09 del Programa de Desarrollo Local PRODESAL II B entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja, para la implementación del Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales, que regirá por un periodo de seis meses.
 - 2.- **APRUÉBESE** los contratos de prestación de servicios, suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y los siguientes profesionales:
 - GABRIELA RIQUELME RODRÍGUEZ, Cédula de Identidad N° 14.405.488-1 Jefe Técnico PRODESAL II B.
 - REMIGIO BAEZA MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 9.814.034-4, Técnico PRODESAL II B.
 - 3.- **DEJESE** establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior prestarán servicios a este Municipio hasta el 31.12.09.
 - 4.- **PROCEDASE** al Departamento de Administración y Finanzas cancelar los siguientes valores:
 - GABRIELA RIQUELME RODRÍGUEZ: \$139.943.- impuesto incluido.
 - REMIGIO BAEZA MUÑOZ: \$66.409.- impuesto incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta N° 1140510002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

45
VFT/MGV/FJV/GSR/kmic

DISTRIBUCIÓN:!

- Oficina de Partes
- Depto. Control
- D.A.F.
- SECPLAN

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE